

MINISTERIO DE DEFENSA

8533 ORDEN 423/38234/1988, de 28 de marzo, de convocatoria para ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra.

Artículo 1.º De conformidad con las disposiciones que regulan el funcionamiento de los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra se convocan 660 plazas para ingreso en los Institutos Politécnicos números 1 y 2 del Ejército de Tierra.

Art. 2.º La distribución por Institutos y especialidades es la siguiente:

INSTITUTO POLITECNICO NUMERO 1

Avenida de Carabanchel Alto, 17. 28044 Madrid

Rama de Automoción	140
Rama del Metal	130
Rama de Artes Gráficas	30
Rama de Hostelería y Turismo	40
Total	340

INSTITUTO POLITECNICO NUMERO 2

Avenida de las Fuerzas Armadas, sin número, 50300 Calatayud (Zaragoza)

Rama de Electricidad:	
Electrónica	120
Electricidad	40
Rama de Administrativa y Comercial	
Administrativa	80
Comercial	20
Rama de Química	40
Rama de Construcción y Obras	20
Total	320

Art. 3.º Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y varón.
- Haber nacido entre el 1 de mayo de 1972 y el 30 de abril de 1974, ambos inclusive.
- Estar autorizado por quien ejerza sobre él la patria potestad en el caso de no estar emancipado.
- No estar comprendido en el cuadro médico de exclusiones establecido en el anexo A de esta convocatoria.
- Poseer el título de Graduado Escolar o cualquier otro equivalente o superior antes del 15 de septiembre de 1988.
- Tener la aptitud física necesaria y el desarrollo proporcionado a su edad con arreglo al anexo B.

Art. 4.º Los aspirantes promoverán una sola instancia, dirigida al Director del Instituto en el que quieran obtener plaza en primera preferencia y la remitirán por correo certificado solicitando su admisión al concurso, con arreglo al modelo que se inserta al final de las siguientes instrucciones.

El plazo de admisión de instancias se cerrará a los cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 5.º 1. Se adjuntarán con la instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada por el Ministerio de Educación y Ciencia del documento que acredite el cumplir el requisito del artículo 3.º, apartado e).
- Autorización de quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela, según el modelo del anexo II.
- Cuatro fotocopias, tamaño carné, estampado al dorso, con caracteres legibles: Nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad.
- Tres sobres, tamaño normalizado, franquados, con la dirección y código postal del aspirante.

2. Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de presentación de instancias, el IPE correspondiente acusará recibo.

3. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra publicará, en los Centros donde se realizarán los exámenes, las listas provisionales

de admitidos y excluidos a los mismos antes del 7 de junio de 1988, pudiendo efectuarse las reclamaciones oportunas hasta el 22 de junio de 1988.

Art. 6.º 1. Tribunales de examen: Se constituirán dos Tribunales principales de examen, cuyos Presidentes serán los Directores de ambos Institutos. Igualmente se constituirán tantos Tribunales aplicadores como lugares de examen se determinan (en el artículo 7.2), actuando como Presidente de cada Tribunal el Jefe u Oficial más antiguo de los designados.

2. Estos Tribunales tendrán la consideración de cuarta categoría.

Art. 7.º 1. Las pruebas de admisión serán:

Primera prueba (psicotécnica de adaptación): En forma de test, que permita determinar la capacidad de adaptación del aspirante al régimen de internado. Tendrá una duración de una hora y carácter eliminatorio.

Segunda prueba (psicotécnica de aptitud): En forma de test, que permita determinar la capacidad de aprendizaje del aspirante. Tendrá una duración de una hora y carácter eliminatorio.

Tercera prueba (de conocimientos): En forma de test, que permita determinar el nivel cultural del aspirante. Se ajustará al programa del Ministerio de Educación y Ciencia, actualmente vigente para la Educación General Básica en su segunda etapa. Esta prueba tendrá carácter clasificatorio según se indica en el artículo 7.º apartado 3. Tendrá una duración de hora y media, se desarrollará por el mismo sistema de tanda única y constará de los siguientes ejercicios:

Area de Lenguaje:

Lengua Española.

Area Social:

Geografía.

Historia.

Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza:

Matemáticas.

Física.

Química.

Las preguntas tendrán cinco opciones y una sola respuesta correcta. Para la corrección de esta prueba se aplicará la fórmula:

$$P = A - E/4$$

(Número de puntos igual a aciertos menos errores dividido por cuatro.)

Cuarta prueba (reconocimiento psicofísico): Con arreglo al vigente cuadro médico de exclusiones para el Servicio Militar, con las modificaciones que se expresan en el anexo A. Tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes que como consecuencia del reconocimiento psicofísico resultaran «no aptos» podrán interponer recurso ante el Tribunal principal de examen correspondiente, en el plazo de quince días naturales desde su notificación.

Para la resolución de dichos recursos, que podrán documentarse con las certificaciones médicas que se estimen convenientes, los IPS pasaportarán a los interesados al Hospital Militar que designen al objeto de que por el Tribunal Médico Regional se realice el reconocimiento médico y dictamen correspondiente.

Quinta prueba (de aptitud física): Los aspirantes deberán superar todas y cada una de las pruebas especificadas en el anexo B. Tendrá carácter eliminatorio, y se efectuarán en convocatoria única, pudiendo retardarse a la última tanda las posibles incidencias.

2. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

La primera, segunda y tercera pruebas se realizarán el día 25 de junio de 1988, a partir de las ocho horas, y en los Centros que a continuación se indican:

Madrid: Carabanchel Alto, Instituto Politécnico número 1 del Ejército.

Sevilla: Regimiento Mixto de Infantería «Soria número 9».

Algeciras: Regimiento de Artillería número 5. U. S. T. M.

Valencia: Grupo de Abastecimiento y SG. I/31.

Barcelona: Regimiento de Infantería «Jaén número 25».

Calatayud: Instituto Politécnico número 2 del Ejército.

Burgos: Base del Cuadrado del Val (antiguo Regimiento «San Marcial número 7»).

Valladolid: Acuartelamiento RAAAL número 26.

Trubia: Fábrica Nacional de Trubia.

La Coruña: GLOG BRILAT.

Granada: Agrupación Logística de la DIMZ 2 (Cuartel Cervantes).

Palma de Mallorca: Base de Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Baleares.

Tenerife: Regimiento de Artillería Mixto número 93. Cuartel de Almeyda.

Las Palmas: Regimiento de Infantería «Canarias número 50».

La Isleta.

Melilla: Grupo de Mantenimiento VII/24.

La cuarta y quinta pruebas las efectuarán en el Instituto Politécnico en que vayan a cursar sus estudios aquellos aspirantes aprobados en las pruebas anteriores, para lo cual deberán presentarse en el mismo en la fecha correspondiente a la tanda que se señale.

3. La calificación de las pruebas será la siguiente:

Primera, segunda, cuarta y quinta: Apto y no apto.

Tercera, de 0 a 100 puntos, sirviendo para establecer el orden de admisión. En caso de igualdad en esta prueba se resolverá a favor de quien haya superado con mayor puntuación la segunda, y en el caso de nuevo empate decidirá la mayor puntuación en la primera prueba, y en último caso se decidirá por el de mayor edad.

Art. 8.º 1. En la Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra se constituirá un órgano de selección y clasificación de los aspirantes.

2. Esta selección se realizará en dos fases:

a) Una previa, formada por el conjunto de las pruebas primera, segunda y tercera, donde se seleccionará un número de aspirantes igual al de plazas convocadas incrementadas en un 30 por 100. Los Institutos Politécnicos comunicarán directamente a los aspirantes seleccionados su admisión a la segunda fase y les darán a conocer las instrucciones complementarias para la presentación a la misma.

Asimismo harán pública en cada Centro donde se han realizado las pruebas de la fase previa, las relaciones de los aspirantes seleccionados y de los que han sido excluidos.

b) Otra posterior, formada por las pruebas cuarta y quinta, en la que se seleccionará un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

El viaje de ida y regreso para asistencia a estas pruebas, que se realizarán en régimen de internado, serán pasaportados por cuenta del Estado, extendiéndoles el pasaporte la autoridad militar correspondiente (Gobierno Militar o Comandancia Militar), previa solicitud por los interesados, que presentarán la notificación de su admisión.

3. Los aspirantes a la segunda fase remitirán antes del 1 de septiembre de 1988 al Instituto Politécnico asignado, haciendo constar en el sobre «Documentación de aspirante admitido a segunda fase» los siguientes documentos (original o fotocopia compulsada del mismo), que deberán tener fecha de expedición posterior al 15 de julio de 1988:

Certificado médico, en el que acredite no padecer:

Enfermedad infecto-contagiosa.

Lesión orgánica ni defecto físico o psíquico que le impida llevar con normalidad el régimen de internado.

Enuresis nocturna.

Diabetes.

Miopia o hipermetropía en un grado equivalente a 2,5 dioptrías en cualquier ojo.

Astigmatismo en un grado equivalente a 2 dioptrías en cualquier ojo.

Análisis de sangre, en el que se especificará:

Fórmula de recuento de ambas series.

Velocidad de sedimentación, urea, glucosa y transaminasas.

Grupo sanguíneo y factor RH.

Análisis de orina con anormales y sedimentos.

4. Los admitidos por haber superado las pruebas de selección serán pasaportados desde sus lugares de origen, en las mismas condiciones especificadas en el artículo 8.º, 2. b). Los IPEs notificarán a los interesados el resultado de las pruebas de la segunda fase.

Art. 9.º 1. El período de formación tendrá una duración de tres años académicos, durante los cuales cursarán los estudios de Formación Profesional de Primer Grado y primer curso de Formación Profesional de Segundo Grado.

2. Los alumnos que por motivo de estudios no superen un curso causarán baja definitiva en el Centro.

3. Un número de faltas superiores a un tercio de días hábiles del curso, por enfermedad u otra circunstancia justificada, podrán motivar la repetición del curso o la baja definitiva, según acuerde la Junta Facultativa del respectivo Instituto.

4. El período de formación se desarrollará en régimen de internado.

5. Los alumnos que hayan finalizado con aprovechamiento el tercer año de formación iniciarán a partir del 1 de mayo la fase básica de formación militar prevista en el artículo 5.º, 1. b), de la Orden 60/1986, de 17 de julio, por la que se regula el voluntariado especial.

6. El curso específico previsto en el mencionado artículo se convalidará por la correspondiente especialidad cursada en los Institutos Politécnicos.

7. A la finalización de la fase básica de formación militar serán designados voluntarios especiales, modalidad B, de la correspondiente especialidad, siguiendo las vicisitudes previstas en la Orden 60/1986. La duración del compromiso será de tres años, contados a partir de la fecha de incorporación para iniciar dicha fase de formación militar.

8. Se facilitará al alumno: Uniforme y ropa de trabajo, siendo a su cargo la ropa interior y útiles de aseo. Los gastos de manutención, alojamiento, vestuario, enseñanza y, en general, cuantos gastos sean inherentes a la formación y estancia de los alumnos en el Centro serán atendidos por los Institutos Politécnicos.

Madrid, 28 de marzo de 1988.—P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO A

Reconocimiento médico

El reconocimiento médico en los Institutos Politécnicos del Ejército es similar al cuadro médico de exclusiones que figura como anexo de la Ley y Reglamento del Servicio Militar publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de 2 de abril de 1986, y en el «Boletín Oficial de Defensa» número 66, de 8 de abril de 1986, con las variaciones que a continuación se expresan:

Se modifica la letra A:

1. Talla inferior a 150 centímetros.

Se modifica la letra F:

1. Tensión arterial comprobada con cifras superiores a 150/90 en el acto del reconocimiento, con el sujeto en ayunas, tras reposo horizontal de diez minutos.

Se modifica la letra G:

1. La amputación o pérdida de un dedo o parte del mismo, excepto la pérdida de una falange en uno cualquiera de los dedos anular o medio de una mano.

2. Las lesiones de las articulaciones de los dedos de una mano que produzcan limitaciones en los movimientos de flexión-extensión y oposición en el caso del pulgar.

3. Desigualdad permanente de las extremidades inferiores superior a dos centímetros.

4. Genu valvum o varum superior a 15 grados. Genu recurvatum o flexo superior a cinco grados.

5. Pie talo o equino uni o bilateral.

6. Pie excavado uni o bilateral cuando el aspirante presenta desviaciones de las articulaciones de los dedos o de la estructura anatómica del tarso o metatarso que haga presumible la intolerancia al uso habitual del calzado reglamentario.

7. Ausencia o pérdida de la falange distal del dedo gordo de un pie.

8. Ausencia o pérdida de dos dedos del mismo pie.

Se modifica la letra H:

1. El extravismo en cualquier grado.

2. La ptosis palpebral uni o bilateral manifiesta.

3. La miopía en un grado equivalente a 2,5 dioptrías en cualquier ojo.

4. La hipermetropía en un grado equivalente a 2,5 dioptrías en cualquier ojo.

5. El astigmatismo en un grado equivalente a dos dioptrías en cualquier ojo.

En los defectos combinados, la presencia en algunos de los componentes de modelos de refracción señalados en 3, 4 y 5.

6. Cualquier defecto de la refracción uni o bilateral, aun no alcanzando los grados mencionados, no logre tras la corrección una

agudeza visual de ocho décimas en cada ojo, según la escala decimal.

7. Quien no presente una visión cromática normal determinada con las tablas de Ishiara.

Se modifica la letra I:

1. La hipoacusia de un oído que no permita la audición de la palabra normal a cuatro metros.

2. La tartamudez manifiesta.

Además se considerará como causa de exclusión un peso inferior a 40 kilogramos y una capacidad vital inferior a 2.500 centímetros cúbicos en el tercer intento.

La declaración de exclusión para ingreso en los Institutos Politécnicos no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

ANEXO B

Pruebas físicas para el ingreso en los IPE,s

Las pruebas físicas a superar por los aspirantes a ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército serán las que a continuación se señalan:

Prueba A (velocidad 50 metros):

Descripción: Carrera de 50 metros en pista con salida en pie.
Tiempo máximo a realizar: Ocho segundos y siete décimas.
Número de intentos: Uno.

Prueba B (resistencia muscular 1.000 metros):

Descripción: Carrera de 1.000 metros con salida en pie.
Tiempo máximo a realizar: Cuatro minutos y treinta segundos.
Número de intentos: Uno.

Prueba C (potencia tren inferior. Salto vertical):

Descripción: Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes, levantando el brazo más próximo a la pared, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará, mediante flexión de piernas, una salto vertical señalando la nueva altura alcanzada.

La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetro entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar. Se permitirá levantar los talones y el balfeoteo de piernas, siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente contacto con el suelo de uno de los dos pies.

Marca mínima a realizar: 35 centímetros.

Número de intentos: Tres.

Prueba D (potencia tren superior. Calidad extensora de brazos. Extensiones tierra inclinada):

Descripción: Situado el ejecutante en tierra inclinada adelante, colocará las manos en la posición más cómoda, manteniendo los brazos perpendiculares al suelo; desde esta posición se realizarán todas las flexiones-extensiones de brazo posibles en un tiempo de dos minutos, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla el suelo y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación.

Se permite durante el tiempo del ejercicio un descanso en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada adelante. La zona de contacto de la barbilla con el suelo puede almohadillarse con un grosor máximo de seis centímetros.

Número mínimo de flexiones a realizar: Cinco.

Número de intentos: Uno.

Para el desarrollo de las expresadas pruebas se nombrará un Tribunal que las presenciara y juzgará.

La prueba B (resistencia muscular 1.000 metros) se realizará en último lugar.

ANEXO I

El mozo cuyos datos identificativos expresa a continuación:

DATOS DEL INTERESADO

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha nacimiento	Número DNI	Nombre del padre		Nombre de la madre	
Lugar de nacimiento		Provincia			
Dirección postal (calle, número, bloque, escalera, piso, puerta)			Teléfono		C. postal
Población		Provincia		Profesión	
(1) Grado cultural					

EXPONE: Que anunciada la convocatoria para cubrir plazas en el Instituto Politécnico del Ejército, según el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 19....., y declarando ser ciertos los datos expresados en esta instancia, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

SOLICITA: Le sea concedido participar en la citada convocatoria del Instituto Politécnico según preferencias expresadas a continuación:

- (2) | Primera preferencia: Instituto Politécnico número
- (2) | Segunda preferencia: Instituto Politécnico número
- (3) | Centro donde desea realizar las pruebas selectivas primera, segunda y tercera:

..... a de de 19.....

(Firma del interesado)

SR. CORONEL DIRECTOR DEL INSTITUTO POLITECNICO NUMERO DEL EJERCITO.

- (1) Señalar el nivel en que está matriculado y cursando el presente curso escolar 1987-1988. Ejemplo: 3º ECIB título de Graduado Escolar, etc.
- (2) Poner el número del Instituto Politécnico según la preferencia. Si solo desea un Instituto Politécnico, dejar en blanco la segunda preferencia.
- (3) Indicar un Centro de los señalados en el artículo 7.2.

ANEXO II

Autorización del cabeza de familia o tutelar

(1), natural de, provincia de de años de edad, profesión con domicilio en provincia , calle de , número piso

DECLARA por el presente documento que, siendo (2) del aspirante (3), le autoriza a tomar parte en la convocatoria de ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de de 198....., y en caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso queda también autorizado para comprometerse a cumplir, en todos sus términos, las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

..... a de de 19.....

El (2)

(Reconocimiento de firma)

- (1) Nombre y apellidos del cabeza de familia o tutelar.
- (2) Cabeza de familia o tutor.
- (3) Nombre y apellidos del aspirante.